

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód. III – 19/18. Expte N° 242-6059/18
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 89/17. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2018.
ENTIDAD:	Municipio de El Potrero
OBJETO:	Evaluar: Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año 2015.
ALCANCE:	Examen de la Cuenta General del Ejercicio
EQUIPO DESIGNADO:	CR. JULIO MARTÍNEZ POMA CR. MATÍAS BAUTISTA

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
I.1.- ENTE AUDITADO	4
I.2.- PERÍODO AUDITADO	4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
II.3.- MARCO NORMATIVO	5
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
III.- ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	7
III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	7
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
IV.1.- ANÁLISIS DEL SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE	8
IV.2.- ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015	10
IV.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015	10
IV.4.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015	11
IV.4.1.- ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	12
IV.4.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	12
IV.4.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	17
IV.5.- ANÁLISIS DE ÓRDENES DE PAGO	21
IV.6.- ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA AL 31/12/2015	25
IV.7.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA EJERCICIO 2015	27
IV.8.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO	28
V. RECOMENDACIONES	28
VI. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN	29
VII. OPINIÓN	31
VIII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	32
IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	32

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Señor
Intendente de El Potrero
Dr Carlos Mur Reynaga
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de El Potrero, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 89/17 Proyecto N° III-19.-18.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VII respectivamente.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.

I.1.-ENTE AUDITADO: Municipalidad de El Potrero- Departamento Ejecutivo Municipal.

I.2.-PERÍODO AUDITADO: Ejercicio Financiero 2015.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- a) Solicitud de información al Municipio mediante Nota AGPS N° 262/18 de fecha 10/04/18.
- b) Evaluación del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015.
- c) Evaluación de la Res. Municipal N° 09/2015, Modificaciones Presupuestarias.
- d) Evaluación del cumplimiento de la Ley 7030 de Responsabilidad Fiscal.
- e) Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.
- f) Análisis del Estado de Tesorería y de Estado de Deuda al 31/12/2015.
- g) Comprobación de cálculos aritméticos.
- h) Análisis del Inventario del Municipio al 31/12/2015.

II.3.- MARCO NORMATIVO

De Carácter General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.

De Carácter Particular

- Ordenanza N°02/15 Aprobación del Presupuesto del Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015.
- Resolución N° 57/07 Aprobación de Organigrama y Manual de Funciones.
- Resolución N° 01/11 Designación del Tesorero
- Resolución N° 01/15 Designación de personal no permanente.
- Resolución N° 09/15 Modificaciones Presupuestarias año 2015.
- Resolución N° 01/16 Aprueba la Ejecución Presupuestaria y Cuenta Gral. del Ejercicio 2015.

II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

a) El ente auditado no suministró los mayores correspondientes a las cuentas que integran las partidas de Recursos y Erogaciones, expuestas en la Ejecución Presupuestaria 2015:

b) Con respecto al Estado de Situación de Tesorería al 31/12/2015:

No se suministraron los mayores de las cuentas, que se exponen en el mencionado estado, lo que impidió el cotejo, verificación y análisis de los saldos mencionados.

c) Con respecto al Estado de Deuda al 31/12/2015:

No se suministraron los mayores de las cuentas, que se exponen en el mencionado estado, lo que impidió el cotejo, verificación y análisis de los saldos mencionados.

d) En cuanto al Estado de Bienes del Municipio al 31/12/2015

El ente auditado no suministro listado de las altas y bajas de bienes que se produjeron durante el periodo auditado.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Cabe mencionar, que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno corresponde a la máxima autoridad del ente auditado, de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Conforme las pautas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2015.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al Intendente del Municipio de El Potrero, Dr. Carlos Mur Reynaga, por Cédulas de Notificación AGPS N° 71/19 el 11/02/2019, con fecha 15/03/2019; el Intendente de El Potrero, mediante Nota Externa N° 155/19, realizó aclaraciones a las Observaciones formuladas.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

El Municipio de El Potrero remitió a esta Auditoría:

- a) Ordenanza N° 02/15 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015.
- b) Ejecución Presupuestaria Año 2015.
- c) Cuadro Ahorro Inversión Año 2015.
- d) Informe de Tesorería Municipal al 31/12/2015.
- e) Copia de los Resúmenes Bancarios al 31/12/2015.
- f) Copia de Información de Estado de Deudas al 31/12/2015.
- g) Inventario de Bienes al 31/12/2015.

IV.1. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE

Con respecto al sistema informático contable, la Municipalidad de El Potrero, informó las características del sistema desarrollado por Grupo HuLop S.R.L. A continuación se resumen los principales aspectos del sistema informático en funcionamiento durante el año 2015:

- 1 *Actualmente los módulos utilizados en la Municipalidad son:*
 - *Sistema de Contabilidad Pública (SiMunCon)*
 - *Órdenes de Pago*
- 2 *La registración informática de Contabilidad se realiza externamente en las oficinas de Grupo HuLop S.R.L., sito en la ciudad de Salta.*
- 3 **SiMunCon** *El Sistema de Contabilidad Pública está basado en el registro de imputaciones contables respecto de un plan de cuentas definido. Los reportes del sistema cubren todos los requerimientos de información habitualmente solicitados por los distintos organismos relevantes a la gestión municipal. Los reportes incluyen Ejecuciones Presupuestarias, Fichas Cuentas, Planillas de Caja, de Bancos, etc.*
- 4 **Órdenes de Pago** *Este sistema permite el registro y emisión de órdenes de pago. Dicho sistema se integra con el sistema contable SiMunCon.*
- 5 *Adicionalmente, en las oficinas del Grupo HuLop SRL, se realiza el procesamiento de novedades de sueldos y liquidación, con la utilización del modulo Sistema de Legajos y Sueldos (SiMunPer).*

- 6 *También se realiza en oficinas de Grupo HuLop SRL, la emisión de boletas y padrones de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Automotor mediante el uso del sistema de Recaudación (SiMunRec).*

Observación N° 1:

- a) El Municipio de El Potrero, no posee un sistema de registro contable integral, que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad Dto. Ley N° 705/57, Capítulo III), y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente para la rendición de cuentas y la toma de decisiones. El D.E.M., no suministro Mayores de las cuentas incluidas en el Plan de Cuentas Municipal, como así tampoco, suministro informes auxiliares.
- b) Las registraciones y preparación de la información contable, se realizan en un lugar ajeno al edificio Municipal, en las oficinas de la empresa propietaria del sistema contable.
- c) El Municipio manifiesta que cuenta con un sistema para la emisión y registro de Órdenes de Pago; sin embargo las Órdenes de Pago puestas a disposición y analizadas por este equipo de auditoría, son emitidas en forma manual en formularios pre-impresos.
- d) El Sistema de Recaudación no se encuentra implementado en el Municipio; al respecto, manifiesta, que *“la emisión de boletas y padrones de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Automotor mediante el uso del sistema de Recaudación (SiMunRec), se realiza en las oficinas del Grupo HuLop S.R.L.”*, sito en la ciudad de Salta.

En esta situación, el ente auditado no suministro autorización alguna para el retiro de la documentación institucional de la sede administrativa Municipal, ni manifestación expresa de a quien corresponde la responsabilidad de la custodia e integridad de la misma.

IV.2.- ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015

Observación N° 2:

El ente auditado, no cumplió con las disposiciones contenidas en el art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7.103, referidas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.

IV.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

La Municipalidad de El Potrero, suministró El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2015, aprobado según Ordenanza N° 02/15 del 28/11/2014.

A continuación se detalla un resumen de los Recursos y Gastos presupuestados:

Presupuesto de Recursos y Gastos - Ejercicio 2015	
Recursos Corrientes	\$ 16.900.000,00
Recursos de Capital	\$ 600.000,00
TOTAL DE RECURSOS	\$ 17.500.000,00
Gastos Corrientes	\$ 14.700.000,00
Gastos de Capital	\$ 2.800.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 17.500.000,00
Resultado Financiero Previo	\$ -

Asimismo, la Resolución Municipal N° 09/2015 del 31/12/2015, introduce modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2015, las que se exponen en el siguiente cuadro:

Presupuesto de Recursos y Gastos - Ejercicio 2015		Modificación Resolución N° 009/2015	Presupuesto 2015 Ajustado
Recursos Corrientes	\$ 16.900.000,00	\$ 298.000,00	\$ 17.198.000,00
Recursos de Capital	\$ 600.000,00	\$ 1.339.000,00	\$ 1.939.000,00
Otras Cuentas de Ingresos	-	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
TOTAL DE RECURSOS	\$ 17.500.000,00	\$ 1.987.000,00	\$ 19.487.000,00
Gastos Corrientes	\$ 14.700.000,00	\$ 1.819.000,00	\$ 16.519.000,00
Gastos de Capital	\$ 2.800.000,00	-\$ 122.000,00	\$ 2.678.000,00

Presupuesto de Recursos y Gastos - Ejercicio 2015		Modificación Resolución N° 009/2015	Presupuesto 2015 Ajustado
Inversión Financiera	-	\$ 143.000,00	\$ 143.000,00
Otras Cuentas de Egresos	-	\$ 147.000,00	\$ 147.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 17.500.000,00	\$ 1.987.000,00	\$ 19.487.000,00
Resultado Financiero Previo	\$ -	\$ -	\$ -

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 3:

El Presupuesto del Ejercicio 2015, fue aprobado por Ordenanza N° 02/15, de fecha 28/11/14, lo que representa una falla de Control Interno, y transgrede lo dispuesto por el Art. 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que justamente establece, que las Ordenanzas deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición, inscribiéndose en un libro que se denominará "Registro Municipal", ello así, a efectos de tener certeza que al momento de sanción y registración resulten coincidentes, dando así, garantía de cumplimiento de la normativa vigente al Ciudadano.

Observación N° 4:

Con respecto a las partidas correspondientes a "*Otras Cuentas de Ingresos*", por \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 0/100) y a "*Otras Cuentas de Egresos*" por \$ 147.000,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil con 0/100), se observa que las modificaciones presupuestarias introducidas por la Resolución 09/2015, se incluyen por importes globales, sin detallar las distintas sub-partidas que las componen, afectando el principio de especificidad que debe asistir al presupuesto.

IV.4.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria 2015 suministrada por el Municipio, se observa lo siguiente:

Observación N° 5:

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015 suministrada por el Municipio, no detalla el criterio de imputación de los recursos y gastos

correspondientes, ni expone los Recursos y Gastos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.

IV.4.1.-ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO:

Del análisis del Presupuesto y de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente cuadro a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	Presupuesto 2015 Ajustado (*)	Ejecución Presupuestaria
Recursos	19.487.000,00	19.502.708,18
Gastos	19.487.000,00	19.178.545,26
Superávit	0,00	324.162,92

(*) Presupuesto Ajustado = Presupuesto Aprobado +/- Modificaciones Presupuestarias

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Gastos, arroja un superávit en la Ejecución Presupuestaria, de \$ 324.162,92 (pesos trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y dos con 92/100).

Observación N° 6:

El D.E.M. en la situación descripta, transgrede los principios establecidos en el Dto. Reglamentario 402/08, (Responsabilidad Fiscal para Municipios) Capítulo III Art. 8, en cuanto a la Ejecución Presupuestaria, el que establece: *“Los municipios deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio fiscal...”*

IV.4.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

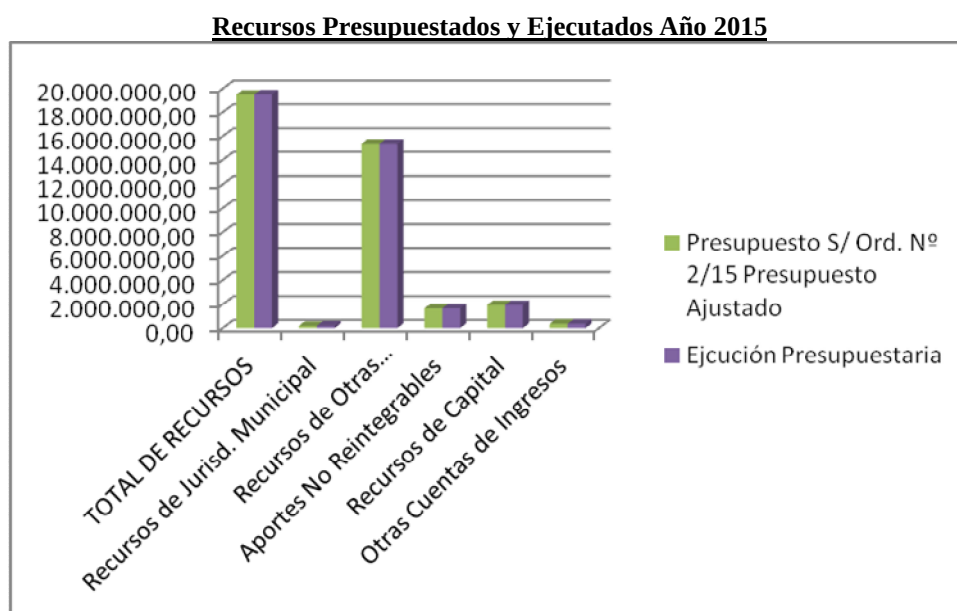
Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, referida al Ejercicio Financiero 2015, se confeccionó el siguiente cuadro resumen, que muestra el Crédito Original, las Modificaciones efectuadas, el Presupuesto Vigente y la Ejecución Presupuestaria:

Conceptos	Presupuesto Ajustado \$	Ejecución Presupuestaria \$	Discrepancia(*) \$
<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>19.487.000,00</u>	<u>19.502.708,18</u>	<u>15.708,18</u>
Recursos de Jurisd. Municipal	181.000,00	188.611,96	7.611,96

Conceptos	Presupuesto Ajustado \$	Ejecución Presupuestaria \$	Discrepancia(*) \$
Recursos de Otras Jurisdicciones	15.377.000,00	15.379.526,07	2.526,07
Aportes No Reintegrables	1.640.000,00	1.641.597,95	1.597,95
Recursos de Capital	1.939.000,00	1.939.472,06	472,06
Otras Cuentas de Ingresos	350.000,00	353.500,14	3.500,14

(*) Saldo Ajustado – Ejecución Presupuestaria
Elaborado por AGPS, fuente información Municipal

En el siguiente gráfico se aprecian las faltas de concordancia entre los recursos, según el Presupuesto Ajustado y los recursos registrados, según la Ejecución Presupuestaria 2015:



Recursos de Jurisdicción Municipal

El Municipio de El Potrero, suministro a este órgano de control, las “Planilla de Ingreso Diario” correspondientes al año 2015, se procedió al análisis de las sub-partida que se incluyen en el cuadro siguientes:

Tasas Municipales	Según Ejecución Presup. año 2015 \$	Según Planillas de Ingresos diarios \$	Discrepancia (*) \$
Actividades Varias	21.713,00	21.844,00	- 131,00

Tasas Municipales	Según Ejecución Presup. año 2015 \$	Según Planillas de Ingresos diarios \$	Discrepancia (*) \$
Guía de Ganado	11.359,00	11.860,00	- 501,00
Guía de Cueros	953,00	941,00	12,00
Expedición de Carnet	11.170,00	9.638,00	1.532,00
Tasa General de Inmuebles	19.349,80	10.557,00	8.792,80
Impuesto Automotor	47.512,60	56.305,40	- 8.792,80
Totales	112.057,40	111.145,40	912,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Saldo Ejecución-Saldo S/Planilla.

Observación N° 7:

Con respecto a las sub-partidas “Tasa General de Inmuebles” e “Impuesto Automotor”, se observa una falta de concordancia de \$ 8.792,80 (pesos ocho mil setecientos noventa y dos con 80/100) entre lo registrado según la Ejecución Presupuestaria año 2015 y el importe que surge de las registraciones según la “Planilla de Ingreso Diario”, suministrada por el Municipio, lo que manifiestan inconsistencia, es decir, en principio, falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Recursos de Otras Jurisdicciones

En base a la información suministrada por la Tesorería General de la Provincia para el periodo 2015, se elaboró el siguiente cuadro.

Conceptos	Ejecución Presupuestaria \$	S/Tesorería General de la Provincia \$	Discrepancia (*) \$
Fondo Compensador Regalías	203.337,40	203.337,40	0,00
Coparticipación de impuestos Nacional	8.967.797,37	6.999.960,92	1.967.836,45
Coparticipación de impuestos Provincial	4.039.260,81	3.889.902,99	149.357,82
Coparticipación Soja 30	1.399.333,51	1.268.878,02	130.455,49
Coparticipación Soja 20	100.000,00	132.094,77	-32.094,77
Programas Sociales	669.796,98	686.648,98	-16.852,00

Elaboración AGPS/

(*) Importe S/Ejecución-Importe S/T.G.P.

Observación N° 8:

- a) Con respecto a las sub-partidas, “*Coparticipación impuestos Nacionales*” y “*Coparticipación impuestos Provinciales*”, se observan unas faltas de concordancia de \$ 1.967.836,45 (pesos un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 45/100) y \$ 149.357,82 (pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 82/100) respectivamente, entre el ingreso registrado según la Ejecución Presupuestaria año 2015 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2015. Del análisis de la información remitida por el ente auditado, no se pudo establecer el origen de tal diferencia.
- b) En cuanto a la sub-partida “*Coparticipación Soja 30 y 20*”(Fondo Federal Solidario), se observan unas faltas de concordancia de \$ 130.455,49 (pesos ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 49/100) y de -\$32.094,77 (pesos treinta y dos mil noventa y cuatro con 77/100), entre el ingreso registrado según la Ejecución Presupuestaria año 2015 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia.

La situación descripta manifiesta debilidad del sistema de Control Interno e inconsistencia en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Observación N° 9:

Respecto a los Programas Sociales Descentralizados, se observa lo siguiente:

- a) El Municipio de El Potrero, en la Ejecución Presupuestaria año 2015, expone en forma global la subpartida “*Programas Sociales*”, por \$ 669.796,98 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 98/100), sin identificar los Programas que conforman la partida, contrariando los principios de especificidad, exactitud y claridad presupuestaria y haciendo imposible la comparación entre lo ejecutado y los recursos transferidos según la Tesorería General de la Provincia.
- b) Se aprecia una falta de concordancia de \$ -16.852,00 (pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100), entre el ingreso registrado según la

Ejecución Presupuestaria año 2015 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2015. Del análisis de la información remitida por el ente auditado, no se pudo establecer el origen de tal diferencia.

La situación descripta manifiesta debilidad del sistema de Control Interno e inconsistencia en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Recursos de Capital

En cuanto a los Recursos de Capital, el ente auditado informo lo ejecutado durante el ejercicio 2015, lo siguiente:

Conceptos	Ejecución Presupuestaria 2015 \$
<u>Recursos de Capital</u>	<u>1.939.000,00</u>
Uso del Crédito	1.939.000,00
Remanente de Ejercicios Anteriores	1.939.000,00

Elaboración AGPS/

Observación N° 10:

El Municipio Del Potrero, informa como ejecutado durante el año 2015, la sub-partida Uso de Crédito – “*Remanente de Ejercicios Anteriores*”, por \$ 1.939.000,00 (pesos un millón novecientos treinta y nueve mil con 00/100), lo cual no correspondería, ya que los Remanentes de Ejercicios Anteriores constituyen *Incrementos del Patrimonio*, según el Manual de Clasificaciones Presupuestaria, Dto.N° 4689.

Asimismo, el ente auditado, no suministro el mayor de la sub-partida “*Remanente de Ejercicios Anteriores*”, ni ninguna otra documentación o registro que brinde certeza del importe consignado en la Ejecución Presupuestaria.

Lo descripto representa una debilidad del sistema de Control Interno y vulnera lo dispuesto en el Art. 42 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, el que expresa: “*Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente....*”

Otras Cuentas de Ingresos

Con respecto a la partida “*Otras Cuentas de Ingresos*”, el ente auditado suministro las “*Fichas de Cuentas*” correspondientes a las sub-partidas que la integran; de su análisis de los importes ejecutados durante el año 2015, se observa lo siguiente:

Observación N° 11:

El ente auditado informa como ingresos ejecutados durante el ejercicio 2015, conceptos que corresponden a Fondos de Terceros por \$ 177.159,14 (pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 14/100), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Otras Cuentas de Ingresos	Presupuesto Ampliado	Ejecución Presupuestaria 2015 \$
Retenciones de Impuesto a las Gananc.	-	1.230,00
Retenciones y Aportes ANSES	-	39.782,07
Retenciones y Aportes IPS e ITT	-	35.282,39
Retenciones UPCN	-	13.340,74
Retenciones ATE	-	73.516,86
Embargos y Cesiones	-	14.007,08
Total	-	177.159,14

Elaboración AGPS/

La situación descrita representa una debilidad del sistema de Control Interno, vulnerando lo dispuesto por el Art. 22 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, el que al respecto establece:....”*Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos*”.

IV.4.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

La Municipalidad de El Potrero, presentó la Ejecución Presupuestaria Anual correspondiente al Ejercicio 2015. Para el análisis de la misma, este equipo de auditoría confeccionó el siguiente cuadro referido a la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones, donde se visualizan: Crédito Presupuestario Ampliado, Crédito Ejecutado y las Discrepancias:

Conceptos	Presupuesto Ampliado \$	Ejecución Presupuestaria \$	Discrepancias (*)
TOTAL DE EROGACIONES	19.487.000,00	19.321.105,26	165.894,74
Personal	8.291.551,00	8.215.740,20	75.810,80
Bienes	2.546.000,00	2.524.901,57	21.098,43
Servicios	2.834.000,00	2.790.817,66	43.182,34
Gastos de Transferencias Corrientes	2.811.000,00	2.790.613,06	20.386,94
Crédito Adicional Erogaciones Corrientes	36.449,00	0	36.449,00
Erogaciones de Capital	2.678.000,00	2.709.641,97	-31.641,97
Inversión Financiera	143.000,00	142.560,00	440,00
Otras Cuentas de Egreso	147.000,00	146.830,80	169,20

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Presupuesto Ampliado - S/Ejecución

De ello se pudo constatar lo siguiente:

Observación N° 12:

- No se encuentran reflejadas las etapas del gasto, de acuerdo a lo establecido en el inc.1), Art 50 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.
- Se observa una Sub-Ejecución del Presupuesto, de \$ 165.894,74 (pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 74/100); el hecho de que, el DEM haya sub-ejecutado el presupuesto de gastos previsto para el año 2015, denota el incumplimiento del plan de gobierno plasmado en el Presupuesto, contrariando el pfo. 2 del Art. 14 de la Ley N° 7.103.
- El ente auditado, en la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones 2015, incluye en el total de la partida “*Inversión Financiera*”, el importe de \$ 142.560,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 0/100), correspondiente a la sub-partida “*Amortización Anticipos de Coparticipación*”, la cual no constituye *Inversión Financiera*, sino “*Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo*”, lo que contraría lo dispuesto en el Dto. N° 4.689 Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Conceptos	Presupuesto Ampliado \$	Ejecución Presupuestaria \$	Discrepancias(*)
Inversión Financiera	143.000,00	142.560,00	440,00
Amortización Anticipos de Coparticipación	143.000,00	142.560,00	440,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

A continuación, se analizan los siguientes rubros que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al año 2015:

Erogaciones en Personal

Del análisis de la información provista por el ente auditado, se relevó lo siguiente:

- ✓ La sub-partida Personal, incluye conceptos tales como: Básico, Adicional No Remunerativo, Sueldo Anual Complementario, Salario Familiar, Horas Extras – Otros Gastos, etc.
- ✓ Respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7030 Art. 4, el Gasto en Personal, representa el 47,74% del Total de Recursos Corrientes, por lo tanto, el Municipio respeta el límite del 65% estipulado en dicha norma.

Erogaciones en Personal Según Ejec. Presup. Año 2015 \$	Recursos Corrientes Según Ejec. Presup. Año 2015 \$	%
8.215.740,20	17.209.735,98	47,74%

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 13:

Durante el ejercicio 2015, el Municipio de El Potrero ejecuto la partida de “*Erogaciones en Personal*”, por \$ 8.215.740,20 (pesos ocho millones doscientos quince mil setecientos cuarenta con 20/100); El ente auditado, no suministró los mayores respectivos ni ningún otro registro o informe que permitan identificar y conciliar el saldo ejecutado, incumpliendo con el Art. 169 de la Constitución Provincial y contrariando los principios presupuestarios de transparencia y claridad.

Bienes, Servicios y Gastos en Transferencias Corrientes

Observación N° 14:

- a) El ente auditado no suministró los mayores respectivos ni ningún otro registro o informe que permitan identificar y conciliar el saldo ejecutado, incumpliendo con el Art. 169 de la Constitución Provincial y contrariando los principios presupuestarios de transparencia y claridad.
- b) Con respecto a la sub-partida -Transferencias- “*Programas Sociales*”, que durante el ejercicio 2015 se ejecuto por \$ 290.137,40 (pesos doscientos noventa

mil ciento treinta y siete con 40/100), se expone en forma global, sin diferenciar los distintos planes que la conforman, contrariando los principios presupuestarios de especificidad, transparencia y claridad.

Erogaciones de Capital

Observación N° 15:

Con respecto a la partida “*Erogaciones de Capital*”, que durante el ejercicio 2015 el Municipio de El Potrero ejecuto por \$ 2.709.641,97 (pesos dos millones setecientos nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 97/100), no suministró los mayores respectivos ni ningún otro registro o informe que permitan identificar y conciliar el saldo ejecutado, incumpliendo con el Art. 169 de la Constitución Provincial.

Otras Cuentas de Egresos

Según la Ejecución Presupuestaria año 2015 se ejecutaron las siguientes sub-partidas:

Conceptos	Ejecución Presupuestaria 2015 \$
Otras Cuentas de Egresos	146.830,80
Retención Dirección Gral. de Rentas	55.679,10
Pensión a la Vejez	20.600,00
Bco Nación Arg. Cta.20-359-6	6.127,24
Ajustes por Redondeo	451,50
Banco Macro Cta 09401889642-1	53.579,72
Banco Macro Cta 0940613987-1	10.334,02
Banco Macro Cta 31000941014980-0	59,22

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Del análisis de esta partida, se pudo constatar lo siguiente:

Observación N°16:

- El ente auditado expone como “*Otras Cuentas de Egresos*”, los saldos deudores de las distintas cuentas corrientes bancarias de las cuales es titular, lo cual es incorrecto, ya que se deberían exponer dentro de la partida “*Activos Financieros*”- sub-partida “*Incremento de Disponibilidades*”.
- Asimismo, expone como “*Otros Gastos*”, los importes correspondientes a los pagos por las *Retenciones Dirección Gral. de Rentas*, los que es incorrecto, ya

que según el Art. 9 del Dto.-Ley 705/57 de Contabilidad: “Los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales.. no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán “Gastos por Cuenta de Terceros”

Lo descripto, representa una debilidad del sistema de Control Interno, e inconsistencia en la información contable suministrada por el ente auditado.

IV.5.- ANÁLISIS DE ÓRDENES DE PAGO

El ente auditado, suministro, el listado de las Órdenes de Pago correspondientes al ejercicio 2015 según el sistema *SiMunCom (HuLop)*, el que sirvió de base para el análisis de razonabilidad global de las erogaciones efectuadas por el Municipio.

Observación N° 17:

Se observa una falta de concordancia de \$ 8.426.756,20 (pesos ocho millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis con 20/100), entre el total de Erogaciones, consignado en la Ejecución Presupuestaria año 2015, por \$ 19.178.545,26 (pesos diecinueve millones ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 26/100), y el importe total pagado, según listados de Órdenes de Pago, por \$ 10.751.789,06 (pesos diez millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve con 20/100), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

	Según Ejecución Presupuestaria año 2015	Según Listado de Órdenes de Pago	Discrepancia
Total de Erogaciones	19.178.545,26	10.751.789,06	8.426.756,20

La situación descripta evidencia fallas en los sistemas de Control Interno, emisión de pagos y registro presupuestario, lo cual contraría el Art. 14 inc.2) de la Ley N° 7.103.

Observación N°18:

- a) Las Ordenes de Pago emitidas durante el año 2015 que se detallan a continuación carecen de documentación respaldatoria del gasto efectuado; las Ordenes de Pago no adjuntan facturas o recibo alguno, por un importe de \$

58.750,00 (pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta con 0/100):

Nº Orden de Pago	Importe \$	Observaciones
48676	4.324,00	Sin Comprobante de Respaldo
48677	8.276,00	Sin Comprobante de Respaldo
48843	4.324,00	Sin Comprobante de Respaldo
48844	8.276,00	Sin Comprobante de Respaldo
50338	400,00	Sin Comprobante de Respaldo
48680	7.200,00	Sin Comprobante de Respaldo
48696	6.000,00	Sin Comprobante de Respaldo
48796	10.950,00	Sin Comprobante de Respaldo
48797	9.000,00	Sin Comprobante de Respaldo
Total	58.750,00	

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

- b) Las siguientes Ordenes de Pago, adjuntan como única documentación respaldatoria del gasto recibos de la Municipalidad de El Potrero firmado por los beneficiario, por un total de \$ 273.981,50 (pesos doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y uno con 50/100):

Nº Orden de Pago	Importe \$	Observaciones
48565	1.680,00	Comprobante Recibo Municipal
48616	136,00	Comprobante Recibo Municipal
48646	1.500,00	Comprobante Recibo Municipal
48881	16.290,00	Comprobante Recibo Municipal
48046	33.400,00	Comprobante Recibo Municipal
49136	8.000,00	Comprobante Recibo Municipal
49155	8.000,00	Comprobante Recibo Municipal
49181	24.976,00	Comprobante Recibo Municipal
49270	39.135,00	Comprobante Recibo Municipal
49272	13.963,00	Comprobante Recibo Municipal
49428	9.600,00	Comprobante Recibo Municipal
49438	3.270,00	Comprobante Recibo Municipal
49512	13.331,50	Comprobante Recibo Municipal
49626	29.700,00	Comprobante Recibo Municipal
49957	39.600,00	Comprobante Recibo Municipal
49987	31.400,00	Comprobante Recibo Municipal
Total	273.981,50	

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

- c) La Orden de Pago N° 49856 de fecha 14/10/2015, por un importe de \$ 46.700,00 (pesos cuarenta y seis mil setecientos con 0/100), adjunta como comprobante del gasto efectuado, una fotocopia de la factura. Asimismo, la Orden de Pago N° 48554 del 05/01/2015, por un importe de \$ 833,60 (pesos ochocientos treinta y tres con 60/100), tiene como respaldo del gasto, la Orden de Compra N° 262, únicamente.
- d) La Orden de Pago N° 49568 de Fecha 29/07/2015, por un importe de \$ 294.603,00 (pesos doscientos noventa y cuatro mil seiscientos tres con 0/100), que corresponde a un anticipo por compra de bienes, solo adjunta como comprobante respaldatorio, un recibo sin numerar y sin valor fiscal alguno.
- No existen evidencias del tipo de operación de que se trata, su estado, ni de la recepción del bien.

Las situaciones descriptas, vulneran lo dispuesto en el Art. 18, 2ª párrafo y en Art. 42 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, que establece: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente....”*. Además, activan los términos que establece la Ley N° 1349 *Orgánica de Municipalidades*, en el Art. 92: *“El Intendente Municipal o Presidente de la Comisión Municipal que autorice una orden de pago ilegítima y el contador que no la observe, serán solidariamente responsables de la ilegalidad del pago”*. Así también, compromete la responsabilidad civil del funcionario al ordenamiento jurídico vigente, ello así, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 5 y 61 de la Constitución Provincial y 1766 del Código Civil y Comercial en lo que resulte aplicable.

Del análisis de las siguientes Ordenes de Pago suministradas por el ente auditado, se observa lo siguiente:

N° Orden de Pago	Importe \$	Factura	Detalle
48997	115.781,50	N° 0001-00021158	Materiales Varios
50171	378.409,20	N° 0001-00021604	Materiales Varios
48860	190.000,00	N° 0001-00000151	Servicios

Nº Orden de Pago	Importe \$	Factura	Detalle
49081	137.500,00	Nº 0001-00000183	Casas Prefabricadas
49104	100.000,00	Nº 0001-00000185	Casas Prefabricadas
48833	158.070,00	Nº0001-00068060	Tanque 1100 L
		Nº0001-00068055	Tanque 1100 L
Total	1.079.760,70		

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N°19:

El Municipio no actúa como agente de retención del impuesto a las *Ganancias*, ni del impuesto a las *Actividades Económicas*, incumpliendo con lo dispuesto por la RG N° 830/00 de la AFIP, y con la Resolución N° 08/03 DGR de la Provincia, lo que representa una debilidad del sistema de Control Interno, y vulnera lo dispuesto por el Art.14 de la Ley 7103.

Asimismo, al Municipio de El Potrero, le cabría la Responsabilidad Solidaria descripta en el Art. 12 de la Resolución N° 08/03 de la DGR, el que establece:...”*los titulares de la empresa que actúen como agente de retención, serán responsables en todos los casos en que por error u omisión no se haya retenido el impuesto,...*”

Observación N°20:

Del análisis de las Órdenes de Pago incluidas en el cuadro precedente, se constato que:

- El Municipio de El Potrero, en sus operaciones de adquisición de bienes y servicios, vulnera lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, ya que utiliza como procedimiento la “*Contratación Directa*”, sin justificar los motivos por los cuales utiliza tal procedimiento.
- Asimismo, vulnera lo dispuesto en el Ar.4 del Dto. 560/14, que establece lo siguiente: *El monto máximo de la operación instrumentada por este procedimiento (Contratación Directa), para la adquisición de bienes o contratación de servicios, no podrá exceder de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).*

IV.6.- ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA AL 31/12/2015

El ente, suministró el “Estado de Tesorería al 31/12/2015”, con las siguientes consideraciones:

- ✓ El ente auditado no presentó los mayores, que permitan corroborar la integridad de los valores expuestos.

A continuación, se detalla los saldos informados según el Estado de Tesorería 2015:

Concepto	Tesorería General
Saldo a Inicio 01/01/2015	\$ 1.674.385,20
Valores Activos	\$ 1.674.385,20
Bancos	\$ 1.939.472,06
Caja	\$ 95,08
Ganancia	-\$ 3.910,12
Pensiones	-\$ 700,00
Ret. ANSES	-\$ 145.270,94
Ret. IPS	-\$ 54.275,37
Ret. Upcn	-\$ 21.857,92
Ret. Ate	-\$ 39.167,59
Saldo al Cierre 31/12/2015	\$ 436.761,21
1)Valores Activos	\$ 436.761,21
Caja	\$ 324.162,91
Bancos	\$ 36.319,20
Cuenta Oficial N° 261-9	-\$ 33.781,00
Fondo Fed. Solidario Cta. N° 89642-1	\$ 53.579,72
Programas Sociales cta.N° 13987-1	\$ 10.334,02
Cuenta Oficial N° 14980-0	\$ 59,22
Cuenta Banco Nación N° 20-359-6	\$ 6.127,24
Organismos Decentr. Rent. Prov.	\$ 55.679,10
Pensiones	\$ 20.600,00
2)Valores Pasivos	\$ 177.159,14
Remuneraciones al Personal	\$ -
Aportes de Previsión Social	\$ 39.782,07
Aportes para Obra Social	\$ 35.282,39
Proveedores Seg. Planilla de Deuda	\$ -
Embargos	\$ 14.007,08

Concepto	Tesorería General
Tesorería Gral. Municipal	\$ -
Gobierno Provincial	\$ -
Gobierno Nacional	\$ -
Upcn	\$ 13.340,74
Ate	\$ 73.516,86
Imp. Ganancias	\$ 1.230,00
3)Diferencia 1-2	\$ 259.602,07

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Del análisis de la información suministrada por el ente auditado, se observa lo siguiente:

Observación N° 21:

- a) El ente no expuso el Estado de Tesorería al cierre del Ejercicio, conforme lo establece el inc. 8) del Art. 50 de la Ley de Contabilidad y Anexo II de la Res. N° 40/2010, ya que no expone:
 - 1 - Ingresos detallados por conceptos (Recursos Corrientes y Otros Ingresos)
 - 2 - Egresos detallados por conceptos (Egresos Corrientes y Otros Egresos)
- b) El ente auditado no suministro los mayores correspondientes a las cuentas involucradas, no pudiendo este órgano de control constatar la integridad de los saldos expuestos.
- c) Se detecto una falta de concordancia de \$36.319,20 (pesos treinta y seis mil trescientos diecinueve con 20/100), entre el importe informado como *Valores Activos* \$ 436.761,21 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y uno con 21/100), en el estado de Tesorería y el importe de la suma de los *Valores Activos* al cual arribó el equipo de auditoría por \$ 473.080,41 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil ochenta con 41/100):

	Imp. Según Estado Tresorería	Imp. Según Auditoría
1)Valores Activos	\$ 436.761,21	\$ 473.080,41
Caja	\$ 324.162,91	\$ 324.162,91
Bancos	\$ 36.319,20	\$ 36.319,20

	Imp. Según Estado Tesorería	Imp. Según Auditoría
Cuenta Oficial N° 261-9	-\$ 33.781,00	-\$ 33.781,00
Fondo Fed. Solidario Cta. N° 89642-1	\$ 53.579,72	\$ 53.579,72
Programas Sociales cta. N° 13987-1	\$ 10.334,02	\$ 10.334,02
Cuenta Oficial N° 14980-0	\$ 59,22	\$ 59,22
Cuenta Banco Nación N° 20-359-6	\$ 6.127,24	\$ 6.127,24
Organismos Decentr. Rent. Prov.	\$ 55.679,10	\$ 55.679,10
Pensiones	\$ 20.600,00	\$ 20.600,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Las situaciones mencionadas representan debilidad del Sistema de Control Interno imperante en el Municipio, como así también, inconsistencia, es decir en principio, falta de valor lógico en la información contable suministrada por el ente auditado

IV.7. ESTADO DE DEUDA PÚBLICA EJERCICIO 2015

El ente, suministró el Estado de Deuda al 31/12/2015, por un monto total de \$ 237.159,14 (pesos doscientos treintaisiete mil ciento cincuenta y nueve con 14/100); tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADO DE DEUDA AL 31/12/2015	
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	\$ 39.782,07
APORTES PARA OBRAS SOCIALES	\$ 35.282,39
PROVEEDORES ASESOR LEGAL	\$ 60.000,00
EMBARGOS	\$ 14.007,08
U.P.C.N.	\$ 13.340,74
A T E	\$ 73.516,86
IMP. GANCIAS	\$ 1.230,00
TOTAL	\$ 237.159,14

Elaboración AGPS/ Fuente Municipio de El Potrero

De su análisis, surge lo siguiente:

Observación N° 22:

El Estado de Deuda presentado por el ente, al 31/12/2015, no se expone conforme los lineamientos establecidos en el inc. 9, Art. 50 de la Ley de Contabilidad y/o Anexo II de la Res. N° 40/2010 AGPS, debido a que no expone los saldos de inicio de los montos adeudados como “Deuda Exigible y Deuda No Exigible” y no expone los saldos al cierre clasificados en “Deuda Exigible y Deuda No Exigible”.

IV.8.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO

El Municipio de El Potrero, suministro el Inventario 2015, correspondiente a las siguientes dependencias u oficinas:

- 1 Oficina de Intendencia
- 2 Ofician de Tesorería
- 3 Oficina de Rentas
- 4 Oficina de Teléfono
- 5 Ofician Acción Social
- 6 Parque Automotor
- 7 Concejo Deliberante
- 8 Deposito

Observación N° 23:

- a) El ente auditado no suministro el Inventario de Bienes conforme lo prescripto en el Art. 50 inc. 10) de la Ley de Contabilidad, detallando los Bienes en existencias al inicio, las altas y bajas ocurridas durante el ejercicio y las existencias al cierre.
- b) El Inventario 2015, solo indica la dependencia u oficina y la cantidad de bienes, no se encuentra valorizado, ni detalla la fecha de incorporación de los bienes al patrimonio.
- c) Asimismo, el Municipio no suministró el detalle de las altas y bajas producidas durante el ejercicio 2015.

Las situaciones descriptas, representan una debilidad del Sistema de Control Interno y vulnera por parte del Municipio, lo dispuesto el Art. 169 de la Constitución Provincial, ya que no suministró la documentación solicitada por este órgano de control.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

- a) El Municipio de El Potrero, deberá desarrollar las acciones necesarias para asegurar la consistencia de sus Sistemas Contables – Presupuestarios, desarrollando las actividades de control necesarias para tal fin y para dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a la valuación y exposición de la información producida por el Departamento Ejecutivo Municipal, para contribuir con una ordenada rendición de las cuentas.
- b) Desarrollar las acciones conducentes a fortalecer el funcionamiento del sistema de control interno.
- c) Dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art 169 de la Constitución Provincial, en cuanto a la obligación de proveer información al órgano de control.
- d) Tomar los recaudos necesarios a fin asegurar el cumplimiento de:
 - 1 Los Art. 18 2° párrafo y Art. 42 del Dto. Ley 705/57.
 - 2 Las Res. N° 830/00 de AFIP y Res. N° 08/03 de la DGR.
 - 3 La Ley N° 6838, de Contrataciones de la Provincia y el Dto. 560/14.

Recomendación N° 2 - Referida a la Observaciones N° 6

El Municipio de El Potrero, deberá tomar las medidas conducentes a la optimización de la Ejecución Presupuestaria, de manera de que se logre dar cumplimiento al mandato establecido por la Ordenanza Presupuestaria.

VI. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN ADVERSA

Con respecto a la opinión formulada sobre los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Año 2015, correspondiente al Municipio de El Potrero, la misma se tomó en consideración de los siguientes postulados:

- i. Los sistemas de registración utilizados por el Municipio de El Potrero durante el ejercicio 2015, no producen información contable ni presupuestaria en forma confiable para la rendición de cuentas y la toma de decisiones.
- ii. Existen diferencias de \$ 1.967.836,45 (pesos un millón novecientos sesenta y

- siete mil ochocientos treinta y seis con 45/100) y \$ 149.357,82 (pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 82/100) respectivamente, entre el ingreso registrado según la Ejecución Presupuestaria año 2015 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2015.
- iii. En la sub-partida “*Coparticipación Soja 30 y 20*”(Fondo Federal Solidario), se observan unas diferencias de \$ 130.455,49 (pesos ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 49/100) y de -\$32.094,77 (pesos treinta y dos mil noventa y cuatro con 77/100), entre el ingreso registrado según la Ejecución Presupuestaria año 2015 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia.
 - iv. El Municipio Del Potrero, informa como ejecutado durante el año 2015, la sub-partida Uso de Crédito – “Remanente de Ejercicios Anteriores”, por \$ 1.939.000,00 (pesos un millón novecientos treinta y nueve mil con 00/100), lo cual no correspondería, ya que los Remanentes de Ejercicios Anteriores constituyen Incrementos del Patrimonio, según el Manual de Clasificaciones Presupuestaria, Dto.Nº 4689.
 - v. El ente auditado informa como ingresos ejecutados durante el ejercicio 2015, conceptos que corresponden a Fondos de Terceros, por \$ 177.159,14 (pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 14/100).
 - vi. En la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones 2015, se incluye en el total de la partida “*Inversión Financiera*”, el importe de \$ 142.560,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 0/100), correspondiente a la sub-partida “*Amortización Anticipos de Coparticipación*”, la cual no constituye *Inversión Financiera*, sino “*Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo*”.
 - vii. El ente auditado, expone como “*Otros Gastos*”, los importes correspondientes a los pagos por las “*Retenciones Dirección Gral. de Rentas*”.
 - viii. Existe una diferencia de \$ 8.426.756,20 (pesos ocho millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis con 20/100), entre el total de Erogaciones, consignado en la Ejecución Presupuestaria año 2015, y el importe

total pagado, según listados de Órdenes de Pago.

- ix. Con respecto al Estado de Situación de Tesorería, se detectó una diferencia de \$36.319,20 (pesos treinta y seis mil trescientos diecinueve con 20/100), entre el importe informado como *Valores Activos* \$ 436.761,21, en el estado de Tesorería y el importe de la suma de los *Valores Activos* al cual arribó el equipo de auditoría por \$ 473.080,41.
- x. Del análisis del Estado de Situaciones de Bienes, el ente auditado no detalló los Bienes en existencias al inicio, las altas y bajas ocurridas durante el ejercicio y las existencias al cierre valorizadas.

VII. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Año 2015, del Municipio de El Potrero, esta Auditoría opina que:

1. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo no presenta razonablemente los Recursos percibidos y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
2. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo no presenta razonablemente los Gastos ejecutados y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado, excepto en lo referido a Obras y Trabajos Públicos.
3. Con respecto al Estado de Tesorería, el mismo se encuentra valuado razonablemente y expuesto conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
4. Con relación al Estado de Deuda Pública, no presenta razonablemente la deuda pública del Municipio, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.

5. Con relación al Estado de Situación de los Bienes del Estado, no presenta razonablemente la situación de los bienes del estado y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.

Con relación a la legalidad, se verificaron los incumplimientos a la normativa vigente que se detallan en el apartado IV de Comentarios y Observaciones.

VIII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de El Potrero durante los días 16 al 20 de abril de 2018.

IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de abril de 2019.

C.P.N. M. Segura – C.P.N. J. Martínez Poma

SALTA, 12 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 132

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6059/18 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera en la Municipalidad de El Potrero, Período 2015. Código de Proyecto N° III-19-18, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera en la Municipalidad de El Potrero - Período auditado: Ejercicio 2.015;

Que por Resolución A.G.P.S N° 89/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2015, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III -19-18 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 15 de abril de 2.019, el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en la Municipalidad de El Potrero;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 09 de agosto de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 132

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N°III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en la Municipalidad de El Potrero, obrante de fs. 68 a 99 del Expediente N° 242-6059/18.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor Presidente Dr. G. Ferraris – Auditor General CPN R. Muratore